



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES



**REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A 1º AÑO DEL CICLO BÁSICO
DEL INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN.**

Art. 1º.- El Ingreso a 1º año del Ciclo Básico del Instituto Técnico de Aguilares - UNT será por examen.

Art. 2º.- Los aspirantes inscriptos para el examen tendrán la obligación de hacer un curso de apoyo, que durará (2) dos meses como mínimo o su equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedras.

DE LAS CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.

Art. 3º.- El aspirante deberá estar cursando 6º año del Nivel Primario y no tener mas de 13 (trece) años al momento de la inscripción.

Art. 4º.- La inscripción se realizará anualmente los diez (10) primeros días hábiles del mes de Agosto.

Art. 5º.- Concluido el período de inscripción el Director, Vicedirector y Director Académico, rubricarán el Acta respectiva.

Art. 6.- Los padres o tutores concretarán la inscripción. Para ello presentarán DNI y copia del Acta de Nacimiento y certificación que acredite que el aspirante está cursando 6º año del Nivel Primario en ese período lectivo.

DEL NÚMERO Y ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Art. 7.- El número de vacantes a cubrir no podrá superar a 35 (treinta y cinco) alumnos por cada división.

Art. 8.- Los aspirantes rendirán examen en Lengua, Matemática y Dibujo.

Art. 9.- Quedan eliminados los aspirantes que no alcanzaren un mínimo de 4 (cuatro) puntos, en cualquiera de las asignaturas.

Art. 10.- Las vacantes serán adjudicadas según estricto orden de mérito obtenido por el promedio entre las tres asignaturas.

Art. 11.- Si en el primer Examen no se llegaren a cubrir las vacantes disponibles , los aspirantes inscriptos podrán rendir un nuevo examen en Febrero, según las condiciones establecidas en los artículos 8º, 9º y 10º .

Art. 12.- Los resultados de las pruebas, tanto de cada materia, como de los promedios, se expondrán públicamente para conocimiento de los interesados durante 3 (tres) días hábiles.

Art. 13.-Durante los 3 (tres) días hábiles establecidos en el Art. 12º, los padres o tutores tendrán la posibilidad de acceder a las pruebas. La vista de las mismas estará bajo la responsabilidad del profesor Coordinador y el Vicedirector con la expresa aclaración de que los criterios de evaluación de los Coordinadores no podrán ser observados.

Concluido este proceso, las autoridades del Establecimiento confeccionarán el orden de mérito definitivo con la adjudicación de las vacantes.

DEL CURSO DE APOYO

Art. 14.- En el curso de Apoyo se desarrollarán contenidos de Lengua, Matemática y Dibujo.

Art. 15.- El curso de Apoyo estará a cargo de un Coordinador designado por la Dirección con el aconsejamiento del Consejo Asesor Interno.

DEL EXAMEN DE INGRESO

Art. 16º.- Los exámenes se rendirán en fecha y horas fijados por la Dirección a partir del primer día hábil del mes de Diciembre. Entre cada examen habrá 48 horas de diferencia.-

Art. 17.- Para las asignaturas a rendir se utilizarán los programas oficiales de 6º año de Nivel Primario.

Art.18º.- Los Coordinadores responsables de la elaboración de cada examen deberán presentar a la Dirección 3 (tres) temas en sobre lacrado y firmados, con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha y hora del examen.

Los mismos se sortearán y abrirán el día del examen ante la presencia de padres, representantes del Consejo Asesor Interno, Coordinadores y autoridades del Establecimiento.

Art.19.- Los exámenes serán anónimos y para identificarlos se les asignará un número que debe corresponderse con el talón de examen.

Art. 20.- Para calificarlos, en cada asignatura, se utilizará la escala numérica de 1 (uno) a 10(diez).

Art. 21.- La corrección de los exámenes estará a cargo de los profesores, bajo la supervisión de los Coordinadores designados por la Dirección con el aval del Consejo Asesor Interno.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 22.- La Dirección del Establecimiento, con el aconsejamiento del Consejo Asesor Interno dispondrá las medidas necesarias para reglamentar la organización del Curso de Apoyo.

Art. 23.- Las inasistencias y sanciones disciplinarias estarán sujetas a lo establecido en el Régimen de convivencia que constituye un Anexo del presente reglamento.

Art. 24.- El Director del Instituto Técnico de Aguilares será responsable de dar amplia difusión de las fechas indicadas, incluyendo la publicación de un aviso en el diario de mayor circulación en la provincia y en otros medios de comunicación.

Art. 25.- Los casos no previstos en el presente Reglamento General, serán resueltos por la Dirección con el aval del Consejo Asesor Interno.

Art. 26.- Ningún docente de la Universidad Nacional de Tucumán deberá preparar particularmente en forma rentada alumnos aspirantes a ingresar al Instituto Técnico de Aguilares-UNT. El quebrantamiento a esta prohibición se considerará falta grave.